



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

543

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mexicali, Baja California, 17 de marzo de 2022.  
Oficio 058

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE**



Por este medio le envío un cordial saludo, y aprovecho para solicitarle atentamente que se registre en la próxima Sesión de Pleno, la iniciativa de

**Reforma al artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de subsanar omisión sobre el municipio de destino de una obra de infraestructura social.**

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

JAGQ/ADC\*





**Dip. Julia Andrea González Quiroz**

Presidenta  
Comisión de Hacienda y Presupuesto



**Julia González**  
Diputada Distrito 10

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE**



**Compañeras y compañeros legisladores:**

La suscrita, Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los artículos 27, 28 fracción I y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma al artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de subsanar omisión sobre el municipio de destino de una obra de infraestructura social, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sesión ordinaria de la Honorable XXIV Legislatura, celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, correspondiente al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, Apartado C, Segundo Párrafo y Artículo 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que fue publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

En el artículo 41 del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se autorizó al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y la Secretaría de Hacienda, realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo diversos proyectos de infraestructura social en beneficio de Baja California.

Entre los proyectos enumerados en el artículo 41 se establece el denominado como “*Nodo Vialidad Alamar - Bulevar Héctor Terán Terán, Mexicali, Baja California*”, sin embargo, este proyecto pertenece al Municipio de Tijuana; por lo que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. 0000016, de fecha 05 de enero del presente año, solicitó una Fe de Erratas para efectos de modificar el nombre del Municipio, y quedar como “*Nodo Vialidad Alamar - Bulevar Héctor Terán Terán, Tijuana, Baja California*”, sustentado dicha afirmación en las explicaciones que se dieron a la presidencia de la comisión al respecto de las características de dicha obra. Dicho oficio fue turnado por la presidencia de este Congreso, a la Comisión a mi cargo.

En ese contexto, y tomando en consideración que este error involuntario en cuanto a la ciudad de destino de la referida obra de infraestructura, y tomando en consideración lo descrito en el mismo numeral 41, que en su último párrafo refiere que el monto para la erogación de dicha obra será considerado en Presupuestos Fiscales subsecuentes, esta modificación no impacta en la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, pero es importante atender este asunto mediante esta propuesta, para darle certeza jurídica a la realización de las gestiones correspondientes a dicha obra pública.

Ahora bien, que en mi calidad de presidenta, consideré la solicitud hecha y con base en la turnación de la Presidencia de este Congreso, es de tomar en consideración que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que *una fe de erratas consiste en la corrección de errores cometidos en la primera publicación, la cual tiene una presunción de validez de que, efectivamente, se están corrigiendo éstos, ya sea tipográficos, o incluso, **de coincidencia con la voluntad real del órgano legislativo**, sin implicar un cambio normativo.* Por lo que del análisis del proceso legislativo se observa la intención diversa a la plasmada en la denominación del proyecto, por lo que, es importante que sea por voluntad expresa de este cuerpo colegiado, el aprobar de forma correcta la denominación de la obra de infraestructura en comento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**ÚNICO.** – Se aprueba la reforma al artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 41.- ...**

PROYECTO	IMPACTO SOCIAL
...	...
...	...
...	...
NODO VIALIDAD ALAMAR – BULEVAR HÉCTOR TERÁN TERÁN, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	...
...	...
...	...
...	...
...	...



**Dip. Julia Andrea González Quiroz**

Presidenta  
Comisión de Hacienda y Presupuesto



**Julia González**  
Diputada Distrito 10

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**